



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*



5 AGO 2013

Buenos Aires,

Nota N° 1090 | PPN | 13

Expte. N° 2573 | EP | 13

Al Sr. Presidente de la

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dr. Ricardo Luis Lorenzetti

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. en el marco de las atribuciones y deberes que las leyes 25.875 y 26.827 fijan a este organismo para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad a fin de llevar nuevamente a su conocimiento la grave situación que afecta desde hace tiempo a la población de la Unidad 28 del Servicio Penitenciario Federal.

Esta Procuración Penitenciaria, como V.E. conoce, ha venido realizando numerosas visitas, observaciones e informes sobre las condiciones y el funcionamiento de este centro de detención cuyas conclusiones ya fueron puestas oportunamente en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de Nación, mediante notas 443/PPN/12, 1086/PPN/12 y 315/PPN/13, y que dieron lugar a las Acordadas del máximo tribunal 12/12 y 3/13.

Transcurrido poco más de un año desde el dictado de la primera de esas acordadas, corresponde, lamentablemente, reiterar a V.E. y, por su intermedio al tribunal en pleno, señalamientos análogos a los ya realizados, sobre

la base de la situación constatada recientemente y que entiendo obligan a todos los involucrados a redoblar nuestros esfuerzos.

La información reunida durante este año y, en particular, la visita efectuada al Centro de Detención Judicial el 4 de julio de 2013, cumplido un año de la primera disposición del tribunal, acreditan la subsistencia de la práctica sistemática de alojamientos prolongados en la Unidad 28, no obstante, su diseño, únicamente adecuado para el alojamiento transitorio de personas a disposición judicial. A pesar de lo dispuesto por el tribunal un año atrás, la situación no ha variado sustancialmente.

En efecto, y como ha venido señalando insistentemente esta Procuración, la Unidad 28 no reúne las condiciones mínimas necesarias para el alojamiento prolongado de personas. No posee una estructura edilicia adecuada para estos fines, está desbordada en su capacidad real —más allá del cupo formalmente denunciado— y no ofrece condiciones de habitabilidad mínimas.

Por su condición estructural, además, la unidad carece hoy de ventilación e ingreso de luz natural, lo que produce humedad en el ambiente y genera olores desagradables. A ello se sumaría que algunas reformas posibles para el mejoramiento inmediato exigirían compatibilizar, según informó el Sr. Director General de Seguridad del tribunal, Leandro Ricardo Arenas, la urgencia de la solución habitacional con la preservación del valor histórico del edificio, situación atendible pero que en modo alguno podría extremarse al punto de comprometer la dignidad de las personas.

Junto a la presente, agrego además para vuestro conocimiento informes penitenciarios correspondientes a los meses de marzo y abril de 2013, que reflejan de modo palmario que la unidad se sigue empleando regularmente como establecimiento para pernoctar. Tal como está documentado, duermen por noche en la Unidad 28 tres, cuatro o cinco decenas de personas. El 4 de abril de 2013 llegaron a pernoctar allí 78 personas, es decir, prácticamente el total posible.



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

En nuestra visita del 4 de julio de 2013 verificamos la misma situación. Varias decenas de personas habían dormido al menos una noche en la Unidad 28. Muchos dos, tres, cuatro o más días. Y una de las personas privadas de libertad llevaba un mes entero en la alcaidía. Por cierto, muchos dormían sobre el piso, sin colchones ni mantas, en condiciones de higiene pésimas, y rodeados de una asquerosamente presente colonia de cucarachas.

) Sinceramente lamento tener que volver a V.E. sobre este asunto, pero el tiempo transcurrido y la pervivencia de los problemas denunciados me obligan a insistir a V.E. en procura de una solución profunda. Con esa misma intención estoy poniendo en conocimiento de esta situación a la Presidencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en los Criminal y Correccional, a la Sra. Defensora General de la Nación, a la Sra. Procuradora General de la Nación, al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación, al Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y al Sr. Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

) Reitero, asimismo, la mejor disposición de todo el personal de este organismo para colaborar activamente en aquello que el tribunal disponga para la protección de del grupo vulnerable cuyos derechos debo defender.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Q


Dr. FRANCISCO M. MUGNOLO
PROCURADOR PENITENCIARIO
DE LA NACION